



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp. 148043

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 461-2025-GM-MDP

Paucarpata, 31 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 02193-2025-ORH-MDP de la Oficina de Recursos Humanos, respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del DS N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Asimismo, en el literal b señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal i del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2025-GM-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025 se aprobó el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2025, la modificación de dicho documento fue puesto en conocimiento de Gerencia Municipal a través del Informe N° 01118-2025-ORH-MDP y a los participantes de la Municipalidad Distrital de Paucarpata mediante el Memorando Circular N° 080-2025-ORH-MDP, con lo cual se dio inicio a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp. 148043

implementación del mismo, esto en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.1 1. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento que refiere: "Etapa de planificación: con esta etapa se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación".

Que, mediante Informe N° 02193-2025-ORH-MDP la Oficina de Recursos Humanos, solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Paucarpata por el Periodo de dos (02) años calendarios, considerándose al Primer Integrante y Segundo Integrante con sus respectivos Suplentes, mediante la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente.

Que, estando lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 532-2025-OGAJ-GM-MDP, señala que, resultaría procedente la aprobación a la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE de la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDP en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (2025-2027). Siendo el periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE de dos años, contados a partir de su conformación.

El mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

A. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (Presidente)

TITULAR	SUPLENTE
REPRESENTANTE DE LA ORH VITA CARDENAS, NILDA ROXANA – Unidad de Organización: Oficina de Recursos Humanos	CONDORI CHAMBI, LIZBETH JAKELINEE – Unidad de Organización: Oficina de Recursos Humanos

B. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

SEGMENTO	TITULAR	SUPLENTE
Representantes de los servidores evaluados del segmento mando medio	MONTOYA ALVAREZ, MARCO ANTONIO – Unidad de Organización: Oficina de Programación Multianual de Inversiones	LOZADA CUADROS, JONATHAN ANDRE – Unidad de Organización: Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
Representantes de los servidores evaluados del segmento ejecutor	FLORES SUAREZ, FERMIN – Unidad de Organización: Oficina de Logística y Servicios Auxiliares	MESTAS ZAPATA, OMAR BYRON – Unidad de Organización: Sub Gerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM
Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia	YUCRA HUILLCA, SANDRA LUZ – Unidad de Organización: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	CARDENAS ZEGARRA, GINA MAXIMILIANA – Unidad de Organización: Oficina de Planeamiento y Racionalización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Exp. 148043

a. **TERCER INTEGRANTE DEL CIE:**

Representante de Evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación - CIE, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

